

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 414-04 que modifica varios Decretos que autorizaban al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender solares de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 414-04

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 3, del Decreto No. 1188-01, de fecha 14 de diciembre del año 2001, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **MARIA ANTONIA GARCIA**, Solar Municipal No. 16, Manzana No. 9-F, correspondiente a la Parcela Catastral No. 6-B-26 (parte), del D. C. No. 8, del Municipio de Santiago, con un área de 386.97 Mts.2, por la suma de RD\$24,185.63.

ARTICULO 2.- Se modifica el Artículo 5 del Decreto No. 587-03, de fecha 16 de junio del año 2003, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **NATACIO GUZMAN VENTURA**, Solar Municipal No. 21, Manzana No. 21, Manzana No. 50, correspondiente a la Parcela Catastral No. 154-A, del D. C. No. 6, con un área de 153.98 Mts., por la suma de RD\$15,398.00.

ARTICULO 3.- Se modifica el Artículo 1, párrafo 7 del Decreto No. 347-99, de fecha 12 de agosto del año 1999, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal **Santiago** vender a la señora **ISABEL MARIA CABA**, Solar Municipal No. 1490, de la Manzana Municipal No. 104, correspondiente a la Manzana Catastral No. 104, y a la Manzana No. 198, del D. C. No. 1, con un área de 99.30 Mts.2 y ubicado en la calle Colón del Ayuntamiento Municipal de Santiago, por la suma de RD\$33,762.00”.

ARTICULO 4.- Se modifica el Artículo 1, párrafo 2 del Decreto No. 437-99, de fecha 12 de agosto del año 1999, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal **Santiago** vender a la señora **ISABEL MARIA CABA**, Solar Municipal No. 1488, de la Manzana No. 104, correspondiente a la Manzana Catastral No. 104 y a la Manzana No. 198, del D. C. No. 1, con un área 103.21 Mts.2 y ubicado en la calle Colón del Ayuntamiento Municipal de Santiago, por la suma de RD\$35,091.40”.

ARTICULO 5.- Se modifica el Artículo 1, párrafo 1 del Decreto No. 437-99, de fecha 12 de agosto del año 1999, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal **Santiago** vender a la señora **ISABEL MARIA CABA**, Solar Municipal No. 1491, de la Manzana No. 104, correspondiente a la Manzana Catastral No. 198, del Distrito Catastral No. 1, con un área 118.50 Mts.2 y ubicado en la calle Colón del Ayuntamiento Municipal de Santiago, por la suma de RD\$40,290.00”.

ARTICULO 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 415-04 que deroga el Artículo 6 del Decreto No. 29-03, que autoriza al Ayuntamiento Municipal de Bayaguana a vender una porción de terreno de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 415-04